



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, tiene previsto proceder a la tramitación de orden para la modificación de la Orden de 1 de febrero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al estudio para el alumnado de enseñanzas no universitarias escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para añadir un nuevo artículo en los siguientes términos.

*“Artículo 21. Normativa aplicable.*

*Además de lo establecido en las Bases reguladoras será de aplicación la normativa siguiente: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.”*

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el





procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia. El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente: «1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

**a) Problemas que pretende solucionar:**

El proyecto de orden pretende aclarar la normativa aplicable de esta Orden de Bases y dar seguridad jurídica a las diferentes convocatorias que sirven de base.

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Es necesaria la modificación de la norma propuesta en el ordenamiento jurídico regional, para poder dar cumplimiento a la normativa vigente en nuestro Estado y en nuestra Región

Es oportuna su aprobación para facilitar la gestión de la normativa anual de las diferentes convocatorias de ayudas.





**c) Objetivos de la norma:**

El objetivo principal del proyecto de orden clarificar la legislación vigente aplicable a las convocatorias que se fundamenten en la Orden de bases.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE  
COMEDORES ESCOLARES, BECAS Y TÍTULOS

M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Molina

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Jesús Pellicer Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

